



ADENDO No: 03
CONTRATACION DIRECTA NUMERO 05 DE 2006

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con fundamento en la Ley 80 de 1993, realiza las siguientes modificaciones y/o aclaraciones a los términos de referencia de la Contratación Directa No. 05 de 2006, cuyo objeto consiste en seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE OFICINA E INSUMOS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se señalan en los términos de referencia.

PRIMERA: Modificar parcialmente el numeral **1.5. CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO 05 2006**, el cual quedará así:

.5. CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO 05 2006

Evaluación de las propuestas	16/01/2006 hasta el 19/01/2006.	
Exhibición informes de evaluación	20/01/2006	

SEGUNDA: Modificar el numeral **6.5. Análisis y Evaluación de las Propuestas**, el cual quedará así:

6.5. Análisis y Evaluación de las Propuestas

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo efectuará los estudios jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas dentro del plazo comprendido entre el 16 de enero y el 19 de enero de 2006.

Durante este término el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

TERCERA: Modificar el numeral **6.6. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN**, el cual quedará así:

6.6. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo pondrá a disposición de los OFERENTES los informes de evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las OFERTAS, los cuáles permanecerán en el Grupo Administrativa por un término improrrogable de un (1) día hábil (20 de enero de 2006), en el horario de 8:00 a.m. a 4:45 p.m. o en la pagina web del MINISTERIO www.mincomercio.gov.co/contratacion para que los OFERENTES presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado, o enviarlas vía correo electrónico a contratacion@mincomercio.gov.co. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus OFERTAS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo anterior, las observaciones formuladas por los OFERENTES a los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros elaborados por el MINISTERIO para la evaluación de las OFERTAS, serán resueltas antes de la adjudicación

LOS DEMAS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA PERMANECEN IGUALES.

Bogotá, D.C., Enero 18 de 2006